

CIRCULAR SGTH-016-2023

Comayagüela, MDC, 01 de diciembre del 2023

Estimados (as) funcionarios (as) y empleados de ARSA:

En atención al comunicado SSEP 272-2023 de la secretaria de la Presidencia donde especifica que un 90% del personal de las instituciones tendrán que hacer teletrabajo se comunica lo siguiente:

Que la Agencia de Regulación Sanitaria ARSA queda descartada de dicho comunicado y se solicita de la manera más amable a todos los colaboradores seguir de manera presencial y con el mismo horario asignado sus respectivas labores.

A las direcciones Nacionales de Dispositivos Médicos, Alimentos y Bebidas y Productos Farmacéuticos se les estará remitiendo un MEMORANDUM con instrucciones específicas.

Sin mas que decir me suscribo de ustedes.

Atentamente,



Ing. Henry Martínez

Sub Gerente de Talento Humano Mediante Acuerdo de Delegación 611-2023-ARSA



COMUNICADO
SSEP 272-2023

PARA: TITULARES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE: SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
ASUNTO: MEDIDAS PARA EL ALIVIO VIAL
FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por instrucciones de la Presidencia de la República y de acuerdo con las directrices recibidas en la reunión de Gabinete Ampliado, **con el objeto de reducir la cantidad de vehículos circulando en la red vial del Municipio del Distrito Central**, se aplicarán las siguientes medidas del 04 al 31 de diciembre de 2023:

1. **TELETRABAJO:** Todas las instituciones deberán enviar al menos un NOVENTA POR CIENTO (90%) del personal que posee vehículos propios a la modalidad de teletrabajo, cuyo rendimiento deberá ser certificado por desempeño, siendo imperativo cumplir con la jornada laboral desde sus viviendas. Cada institución deberá implementar los mecanismos de control y evaluación del cumplimiento de esta medida. La inobservancia de esta disposición obligatoria, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, según la legislación laboral.
2. Levantar un CENSO de los vehículos propiedad de los servidores públicos, cuya circulación estará restringida durante la jornada laboral de teletrabajo, este censo será verificado con el Instituto de la Propiedad.
3. Levantar un CENSO de los vehículos estatales (propios y rentados) debiendo sacar de circulación al menos un NOVENTA POR CIENTO (90%) de los mismos.
4. **HORARIO ESCALONADO.** El personal que no se encuentre comprendido en la modalidad de teletrabajo, deberá continuar con el cumplimiento estricto y obligatorio del horario escalonado.

Por lo anterior, se solicita remitir a esta Secretaría de Estado, **antes del 01 de diciembre:**

- a) Los listados del personal que laborará por teletrabajo (se adjunta formato)
- b) Los listados de los vehículos que serán sacados de circulación (se adjunta formato), los cuales serán utilizados para los controles de cumplimiento de no circulación, de parte de las autoridades correspondientes y controles electrónicos de tickets a través del sistema de cámaras de seguridad.
- c) Plan Institucional de Implementación de Teletrabajo (Plataformas digitales, asignación y presentación de tareas diarias, herramientas de evaluación de desempeño y medición de productividad, etc).

Su apoyo, esfuerzo y compromiso son indispensables para garantizar la reducción del tráfico vehicular en el Distrito Central.

Atentamente,

